

PERMISO POR MATERNIDAD**Telefónica deberá indemnizar con 6500 euros a un trabajador**

En su día, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco nos dio la razón sobre una sentencia que negaba a un afiliado la cesión del permiso de maternidad a favor del padre porque la madre era trabajadora por cuenta propia. La Empresa posteriormente presentó un recurso al cuál afortunadamente, el Tribunal Supremo no ha atendido y ha puesto las cosas en su sitio, **reconociendo DEFINITIVAMENTE el derecho del trabajador a disfrutar del permiso por maternidad/paternidad.**

El problema es que el permiso hubiera comenzado cuando nació la criatura y, de juicio en juicio han pasado más de 2 años. Por ello, el **Tribunal condena a Telefónica a pagar al trabajador 6.500 euros por el perjuicio ocasionado al no poder cuidar en su día a su hijo** al haber sido denegado el disfrute del permiso.

En Febrero de 2007 fue cuando Telefónica negó el permiso, a pesar de que ESK quisimos hacer ver a la Empresa que esta negativa iba en contra del espíritu de la Ley de Igualdad y de informarle que la Seguridad Social le había reconocido el derecho al permiso y que Telefónica era la única Empresa que lo estaba negando.

Denunciábamos entonces que era incomprensible que Telefónica negase un permiso que no le costaba ni un euro porque la prestación de las 16 semanas de permiso maternal/paternal la paga íntegramente la Seguridad Social y porque estábamos en una época en la que tampoco podía alegar necesidad de personal ya que acababa de terminar un ERE sin que se lograsen sus objetivos de reducción de plantilla.

Resumiendo la cruda realidad: el trabajador no pudo en su día atender a su hijo. Telefónica, a la que se le llena la boca hablando de “conciliación de la vida familiar y laboral” negó un permiso que no le costaba ni un euro (de hecho, se ahorra hasta el salario del trabajador mientras durara el permiso), y ahora ha sido condenada a pagar a ese trabajador 6.500 euros.

Ahora la sentencia ya es firme y Telefónica tendrá abonar el dinero...sin comentarios.

Postdata: Sr. Jesus Sanchez Piernas, Gerente de RRHH de Levante (Gerencia donde se gestionan actualmente todos los permisos y responsable de la denegación del permiso), seguramente no se le caerá la cara de vergüenza porque está claro que no la tiene, pero debiera ser Ud. quién pagara de su bolsillo esos 6500 euros. Estas líneas también van dirigidas a muchos de sus colegas de la Gerencia del País Vasco que en su día tampoco pusieron nada de su parte por arreglar este entuerto y que esperemos que recapaciten antes de volver a “cagarla”, lo cual ya viene siendo habitual.

ESK nos felicitamos, y felicitamos de paso a todos los trabajadores y trabajadoras que se rebelan ante las injusticias y luchan por defender sus derechos **ZORIONAK!**

PERMISO POR CUIDADO DE FAMILIAR

Telefónica deberá indemnizar a un trabajador con la paga íntegra

También recientemente, ESK hemos ganado una sentencia por la que la empresa debe abonar la paga extraordinaria íntegra a un trabajador que había pedido un permiso para cuidar a un familiar dependiente (en este caso el padre), permiso especialmente protegido por la Ley y que la empresa está obligada a conceder de acuerdo con la Ley de Conciliación.

En este caso la empresa descontó a dicho trabajador la parte proporcional de la Paga Extraordinaria, a pesar de que el permiso solicitado para cuidar a su familiar era de menos de 30 días y la Normativa Laboral establece claramente que cualquier tipo de interrupción de servicio de menos de esos días no se tendrá en cuenta a la hora del abono de las pagas extraordinarias.

Y lo más grave es que la empresa abona las pagas extraordinarias íntegras cuando se disfruta de un permiso sin sueldo de menos de 30 días para irse de viaje o cualquier otra situación de carácter personal, mientras penaliza una situación protegida por la Ley, como es un permiso de la misma duración para cuidar a un familiar dependiente.

Esta sentencia ha puesto a la empresa en su sitio y ha dejado bastante claro que esos premios que le dan como empresa ejemplar no son más que fuegos de artificio que hace de cara a la galería.

VALORACIÓN

Estos dos ejemplos son una muestra clara de cómo se las gasta Telefónica, resulta realmente patético e indignante a la vez, el ver cómo una y otra vez los responsables de RRHH de esta empresa se ríen de sus trabajadoras y trabajadores, pero lo que más nos irrita es que, aunque la Justicia les acabe poniendo en su sitio, nadie les pida responsabilidades ya que ellos seguirán en sus cargos aunque los tribunales de Justicia les dejen en evidencia una y otra vez.

¡Digno de una Empresa que presume de ser líder en responsabilidad social!

Despidorik EZ!



ARABA: esktel.ar@terra.es

BIZKAIA: tfno. 944884190, esktel.bi@telefonica.net

GIPUZKOA: tfno. 943400192; esktel.gi@terra.es

NAFARROA: tfno. 948428233; esktel_na@yahoo.es

WEB: <http://telefonica.esk-sindikatu.org>